

o de propios, del Ayuntamiento de Molvizar (Granada). (BOJA núm. 90, de 30.10.90).

Advertida errata en el texto de la disposición referida, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.050, columna de la izquierda, párrafo 5º, línea 3º, donde dice: «Mapa Topográfico y catastral,» debe decir: «Mapa Topográfico y catastral.»

Sevilla, 15 de noviembre de 1990

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de noviembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección 1ª), en el Recurso de apelación núm. 456/88.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la entonces Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla dictó Sentencia con fecha de 3 de noviembre de 1987, en el recurso número 1434/84, interpuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado contra el acuerdo del Servicio Territorial de Córdoba de Industria, Energía y Promoción Industrial, de 29 de marzo de 1984, de la entonces Consejería de Economía, Industria y Energía, denegando la aprobación de un proyecto de electrificación de local comercial suscrita por el Arquitecto Superior Don Francisco Raya Mengíbar, por la que se estimaba en parte dicho recurso contencioso-administrativo, declarando la nulidad de dichas resoluciones y el derecho que le asiste al Arquitecto citado a ser indemnizado por aquella Administración en la cuantía que se fije en ejecución de Sentencia sobre las bases sentadas en el último fundamento jurídico de dicha Sentencia, sin imposición de costas.

Contra la referida Sentencia, la Junta de Andalucía interpuso recurso de apelación, el que correspondió a la Sala Tercera Sección Primera del Tribunal Supremo con el número 456/88, la cual con fecha 21 de julio de 1989, dictó Sentencia, que es firme, conteniendo en su parte dispositiva, el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de la Sala Territorial de Sevilla de 3 de diciembre de 1987 (sic), debemos confirmar y confirmamos la mencionada Sentencia, sin hacer especial declaración de condena respecto de las costas causadas en esta segunda instancia».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer el cumplimiento de lo meritado Sentencia y la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1990

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Finalidad: Consolidación de la línea existente entre la central de Chillar y la línea de doble circuito Torrox-Nerja.

Características: Línea aérea de 20 kv. de 5.318 m. de longitud con conductor aluminio-acero de 116.2 mm², sobre opayos metálicos.

Términos municipales afectados: Torrox y Frigilano.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 7.606.000.

Referencia AT 678/2477.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 23 de octubre de 1990.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 23 de febrero de 1990, referente a subvenciones a los Ayuntamientos del territorio andaluz, interesados en la adquisición de maquinaria para regeneración y limpieza de las playas, y en vehículos para el mantenimiento y conservación de zonas de interés medioambiental.

Solicitante	Subvención
Ayuntamiento de Iznójar	1.500.000
Ayuntamiento de Mijas	2.000.000
Ayuntamiento de Ardales	1.500.000
Ayuntamiento de Torrealmolinos	3.500.000
Ayuntamiento de Estepona	3.000.000
Ayuntamiento de Algatácín	1.500.000
Ayuntamiento de Torrox	1.000.000
Ayuntamiento de Marbella	2.500.000
Ayuntamiento de Antequera	1.000.000
Ayuntamiento de Cartaya	2.000.000
Ayuntamiento de Gualchos Castell	3.000.000
Ayuntamiento de Albuñol	3.000.000
Ayuntamiento de Polopos	2.000.000
Ayuntamiento de Güéjar Sierra	1.000.000
Ayuntamiento de Castril	1.500.000
Ayuntamiento de Sarvilán	2.000.000
Ayuntamiento de Salobreña	2.000.000
Ayuntamiento de María	1.500.000
Ayuntamiento de El Ejido	4.000.000
Ayuntamiento de Adra	4.000.000
Ayuntamiento de Carboneras	4.000.000
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	1.500.000
Ayuntamiento de Algeciras	2.000.000
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	2.000.000
Ayuntamiento de los Barrios	2.000.000

Sevilla, 5 de noviembre de 1990.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por

la que se hacen públicas once subvenciones concedidas para proyectos de promoción de la Moda Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas once subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1990 (publicada en BOJA núm. 27 de 30 de marzo de 1990), reguladora de la concesión de subvenciones para proyectos de promoción de la Moda Andaluza.

Expte.: MODA-CA-01/90.
Perceptor: Pepe Cuevas y Pepe Ximénez, S.A.
Subvención: 294.929 ptas.

Expte.: MODA-CA-02/90.
Perceptor: Beatriz Romero García-Pelayo.
Subvención: 913.100 ptas.

Expte.: MODA-CO-01/90.
Perceptor: Paco Tamajón, S.A.
Subvención: 563.797 ptas.

Expte.: MODA-MA-02/90.
Perceptor: Piedroche, S.A.
Subvención: 2.761.725 ptas.

Expte.: MODA-SE-01/90.
Perceptor: Creativos Fridor, S.L.
Subvención: 340.400 ptas.

Expte.: MODA-SE-02/90.
Perceptor: Encarnación Martínez, S.A.
Subvención: 499.934 ptas.

Expte.: MODA-SE-03/90.
Perceptor: Begoña Vázquez Parladé.
Subvención: 135.000 ptas.

Expte.: MODA-SE-04/90.
Perceptor: Sir Cotton, S.L.
Subvención: 173.603 ptas.

Expte.: MODA-SE-06/90.
Perceptor: Daniel Carrasco Cordones.
Subvención: 665.850 ptas.

Expte.: MODA-SE-07/90.
Perceptor: García Bustamante, S.L.
Subvención: 7.202.726 ptas.

Expte.: MODA-SE-09/90.
Perceptor: Carmen Romero Peña.
Subvención: 1.174.380 ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Loja y Andújar, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1990, se hace pública las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Loja para rehabilitación del Mercado de Abastos, según Resolución de la Directora Gral. de Cooperación Económica y Comercio de fecha 21.9.90, y al de Andújar para creación de calle peatonal, según Resolución de la Directora Gral. de Cooperación Económica y Comercio de fecha 10.10.90, al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990, para construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos.

Expte.: 2.0-GR-003/90
Perceptor: Ayuntamiento de Loja (Granada)
Objeto: Rehabilitación del Mercado de Abastos
Importe: 1.808.233 ptas.

Expte.: 2.0-JA-015/90
Perceptor: Ayuntamiento de Andújar (Jaén)
Objeto: Creación de calle peatonal para la mejora de la Actividad Comercial.
Importe: 3.111.088 ptas.

Sevilla, 13 de noviembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de octubre de 1990, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Para el presente año, la Orden reguladora de las subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, apareció en fecha 5 de abril de 1990 (BOJA nº 30 de 10 de abril).

La Orden del Consejero, concediendo la subvención, especificando la actividad o proyecto, cuantía del mismo, condiciones de abono y cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias, debiendo ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se establecen en el artículo 5º de la aludida Orden de 5 de abril.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (BOJA nº 12 de 6 de febrero) y a propuesta de la Dirección General de Transportes conforme a lo establecido en el artículo 4º de la mentada Norma reguladora de 5 de abril, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder las siguientes subvenciones:

1. Al Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.) 11.078.139 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades consistentes en:

8 Cursos de formación de gestión de paquetería informatizada.

2. A la Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.) 15.210.984 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades consistentes en:

a) 8 cursos de formación para la gestión de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de transporte informatizado 7.737.532 ptas.

b) 8 cursos de formación para el transporte de mercancías peligrosas 7.473.452 pesetas.

3. A la Federación Regional Andaluza de Transporte por Carretera (FRAT) 5.720.062 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades consistentes en:

a) 8 jornadas sobre creación y funcionamiento de empresas de comercialización de transporte 1.383.877 ptas.

b) 8 jornadas sobre tiempo de conducción y descanso, uso y control de aparatos tacógrafos 903.152 pta.

c) 8 cursos sobre transporte y distribución de mercancías y los efectos sobre la logística interna de las empresas 2.086.228 ptas.

d) 8 cursos sobre transportes de mercancías peligrosas 1.346.805 pesetas.

4. A la Fundación de los Ferrocarriles Españoles 1.000.000 de pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de la organización y desarrollo de exposiciones y ciclo de conferencias sobre el nuevo ferrocarril.

5. A la Federación de Cooperativas de Transporte (FECOTRANS) 19.130.589 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades consistentes en:

a) 1 curso de formación de jefes comerciales de empresas de cooperativas de transporte 7.313.024 ptas.

b) 1 estudio de las empresas cooperativas del transporte de Andalucía 2.739.825 ptas.

c) 1 estudio de las zonas generadoras de carga y descarga y perspectiva de futuro en Andalucía 3.201.970 ptas.

d) 1 estudio de viabilidad para la iniciación de una oficina de retomo en Europa 3.763.134 ptas.

e) 1 estudio de la vinculación y posibilidades futuras del transporte andaluz por carretera en el continente africano pesetas 2.112.636.